



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

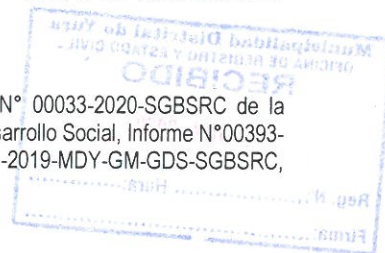
www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2020-MDY

Yura, 18 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 00111-2020-MDY-GM/RRHH de la gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00033-2020-SGBSRC de la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil, Informe N° DS-GM/MDY de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°00393-2019-SGBSRC de la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil e Informe N° 00286-2019-MDY-GM-GDS-SGBSRC, respecto de la designación de personal para que sea suplente en la Oficina de Registro Civil;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00393-2019-SGBSRC la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social que, de acuerdo al Informe N° 286-2019-SGBSRC la encargada de Registro Civil ha solicitado el gozo de su vacaciones pendientes, por lo que se solicita la designación de un suplente, para que se acredite como Registrador Civil.

Que, con Informe N° 00144-2019-GDS-GM/MDY la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Recursos Humanos la designación de un Registrador Civil Suplente para prestar servicio a la población, con carácter de calificada y poder acreditarla ante las oficinas de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC - Arequipa.

Que, mediante Informe N° 00111-2020-MDY-GM/RRHH la Gerencia de Recursos Humanos solicita la designación de la servidora Jessica Trelles Vilcamasco como personal suplente para la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura., con la finalidad de iniciar su trámite de Acreditación ante la RENIEC.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la servidora **JESSICA TRELLES VILCAMASCO** como Registrador Civil Suplente en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez
SECRETARIO GENERAL

Angel Benavente Care
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

